



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO, C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y POR LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, EN LO SUCESIVO "LA UNISIERRA", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL C. C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA", por conducto de su titular C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA:

I.1.- Que su representada es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción X de la Ley Orgánica del Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que entre los objetivos de su representada están el vigilar en el ámbito de su competencia que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones que les impone la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, aplicando las sanciones que en su caso correspondan en términos de normatividad aplicable, así como diseñar, promover e implementar, por si misma o en coordinación con las autoridades federales competentes y, en su caso, con los sectores productivos correspondientes, programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene y desarrollo sindical, a través de diplomados, cursos, seminarios y eventos en general que contribuyan al desarrollo de los trabajadores y de las empresas y que propicien la generación de empleos (Artículo 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora).

I.3.- Que acredita su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, con el nombramiento como Secretario del Trabajo, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, con fecha del 13 de septiembre de 2015.

I.4.- Que en su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas facultades que no le han sido modificadas o limitadas de forma alguna.

I.5.- Que por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de la "SECRETARÍA", es deseo de su representada conjuntar esfuerzos con "LA

**UNIVERSIDAD DE LA SIERRA**" a través de su personal académico y estudiantes, mediante la celebración del presente convenio, con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones a implementar en materia de erradicación del trabajo infantil en los municipios de la sierra.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort 59 E esquina Irineo Michel, Col. Centenario, C.P. 83260, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**II.- Declara "LA UNISIERRA", por conducto de su Rector el C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO:**

I.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la cabecera del Municipio de Moctezuma, Sonora, en los términos del Decreto que la crea, publicado el día 15 de abril de 2002 bajo el tomo No. CLXIX, Numero 30 sección III, teniendo como objeto impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades para formar profesionistas, realizar investigación humanística, científica y tecnológica para el desarrollo de programas que permita el avance del conocimiento, así como también colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo científico, tecnológico y social de la comunidad.

II.- Que el **C. C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO**, acredita su personalidad como Rector de la Universidad de la Sierra, con el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano y el Secretario de Gobierno, Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, de fecha 13 de septiembre de 2015 y cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Universidad de la Sierra, así como el artículo 13 fracción XI del Decreto de creación.

III.- Que dentro de sus atribuciones se encuentra el promover y suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, culturales, educativo, científico y tecnológico.

IV.- Que para el cumplimiento de su objeto, es de su interés colaborar de la forma más amplia con **"LA SECRETARÍA"**, con un intercambio de apoyo para la realización de actividades que estén encaminadas a la erradicación de trabajo infantil en los municipios de la sierra de Sonora.

V.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 en el Municipio de Moctezuma, Sonora.



## CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "LA UNISIERRA" acuerdan que el objeto del presente convenio, es establecer los mecanismos de colaboración con la finalidad de desarrollar, apoyar y ejecutar acciones destinadas a obtener un diagnóstico situacional, buscando la identificación de niños y niñas trabajando en los municipios de la sierra.

Para tales efectos "LA UNISIERRA" se compromete a ofrecer la intervención profesional de sus académicos y los alumnos de las diversas carreras.

De igual forma "LA SECRETARÍA", hace el compromiso de llevar a cabo a través de sus Unidades Administrativas, programas de capacitación de acuerdo a las necesidades que presente la "LA UNISIERRA", así como los sectores productivos de la región.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a informar por escrito a la "UNISIERRA" de las propuestas de políticas públicas o programas en los que se solicite la participación o apoyo de la "UNISIERRA", así como de las labores o acciones que se requieran para alcanzar los objetivos de "LA SECRETARÍA" y del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la participación que tengan los académicos y alumnos de "LA UNISIERRA" dentro de las funciones y programas que implemente "LA SECRETARÍA" o bien, en colaboración conjunta, será a título gratuito y no generara ningún tipo de relación laboral para ninguno de los dos.

CUARTA.- Los responsables de las acciones de colaboración a ejecutarse entre "LAS PARTES" serán por parte de "LA UNISIERRA" el C. C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO, Rector de la Universidad de la Sierra y la "LA SECRETARÍA" el C. LIC. EDMUNDO ANTONIO CAMPA ARAIZA, Subsecretario del Trabajo.

QUINTA.- "LAS PARTES" pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de "UN AÑO" contado a partir de su suscripción, pudiendo darse por terminado anticipadamente, por el incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, debiéndose notificar con una anterioridad de 30 días hábiles el interés de dar por terminado el presente convenio.

SEXTA.- "LA SECRETARÍA" y "LA UNISIERRA", se otorgarán el reconocimiento conjunto en los eventos y publicaciones que realicen y refieran a esta colaboración.

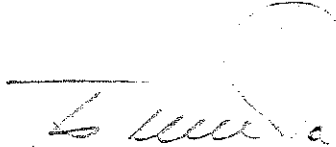
SEPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier conflicto que se pudiera presentar entre ellas, será resuelto de común acuerdo por medio de la conciliación y de no poder llegar a una solución por este medio, se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.



Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en el Municipio de Moctezuma, Sonora a los 30 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARIA"

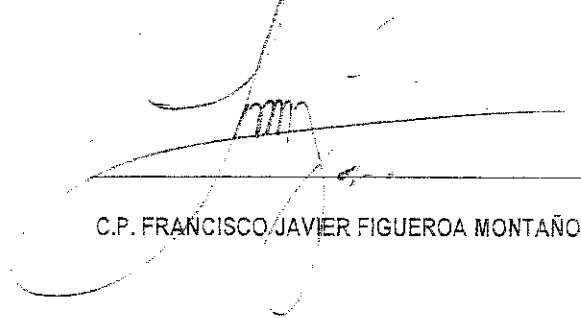
EL SECRETARIO DEL TRABAJO



LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA

POR "LA UNISIERRA"

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA



C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO

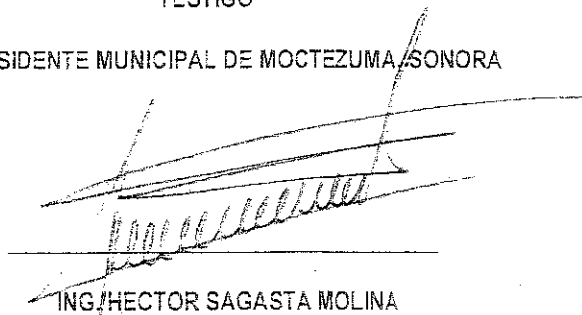
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO



LIC. EDMUNDO ANTONIO CAMPA ARAIZA

TESTIGO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOCTEZUMA, SONORA



ING. HECTOR SAGASTA MOLINA